PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

Resol. Nº 101/05.

N° 147 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

P.E.P. NOTA N° 090/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL N° 1304/05 QUE RATIFICA CONVENIO N° 9208 REF. CONCERTACIÓN DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA Y COORDINADA EN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DOCENTE Y/O EXTENSIÓN EN ÁREAS DE MUTUO INTERÉS, SUSCRIPTO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Entró en la Sesión	19/05/05	
Girado a la Comisión	P/R	AP.
N°: Orden del día N°:		

As Nº 147

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR $R \in S \cup E \cup V \in S$

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 9208, sobre Concertación de Programas de Cooperación, celebrado el día 26 de febrero de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Universidad Nacional de la Plata; ratificado mediante Decreto Provincial Nº 1304/04.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

La Universidad moc. de Córdole y la Universidad de Bo As.

Ab 4

18/05/05





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida 134 e Islas del Atlántico Sur República Hrgentina

> NOTA N° 090 GOB.

MESA DE ENTRADA USHUAIA,

0 2 MAYO 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1304/04, por el cual se ratifica el convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Nacional de la Plata, registrado bajo el Nº 9208, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO: lo indicado en el texto

Mario Jorge Colazo

GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego
Intártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-



Crovincia de Tierra del Guego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Coder Ejecutivo

USHUAIA

2 2 ABR. 2004

VISTO el Expediente Nº 01830/04 del Registro de esta

Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramita el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Lic. Walter Sergio D'Angelo y las siguientes Universidades: Universidad Nacional de la Plata, Universidad Nacional de Córdoba, y la Universidad de Buenos Aires.

Que el citado Convenio ha sido registrado bajo el Nº 9208, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio Celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Lic. Walter Sergio D'Angelo y las siguientes Universidades: Universidad Nacional de la Plata, Universidad Nacional de Córdoba, y la Universidad de Buenos Aires, registrado bajo el N° 9208, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1°, de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

1304/04

G.T.F.

Prof. WALTER S. D'ANGELO Ministro

Educación y Cultura

Mario Jorge Colazo

GOBERNADOR Provincia de Tierra del Fuego Antártida a Islas del Atlántico Sur

es copia fiel del originai

GIÉBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y során Argentinos"

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho











CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Y LA GOBERNACIÓN DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

SEGUNDA: Las acciones a que de lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración.

TERCERA: Los programas de trabajo o de intercambio serán suscriptos por los titulares de las Instituciones firmantes o por quienes éstos designen expresamente.-----

CUARTA: Los programas serán desarrollados, cuando fuere el caso, sobre la base de Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear.

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio y de aquel programa.

SEXTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre las partes.-----

SÉPTIMA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a las otras, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.----

The state of the s

ES COPIA EIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho G.T.F. CONVENIO REGISTRADO FECHA: 10 MAR. 2004 BAJO N° 9.208





OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de tres años, renovable automáticamente por períodos iguales, si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

NOVENA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten en la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondieran.

-----De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2004.-----

ES COPIA-FIEL DEL ORIGINAI

GILBERTO E. LAS CASAS Director General de Despacho